CONDICIONES GENERALES DE VENTA

MIMCORD XXI, S.L.

1. **Definiciones**

- **Cliente**: la entidad contratante del suministro de Productos y/o prestación de los Servicios.

- **Condiciones Generales de Venta** ("**CGV**"): las contenidas en el presente documento.

- **Condiciones Particulares**: todas aquellas condiciones acordadas entre Mimcord y el Cliente en virtud de su relación comercial, diferentes a las presentes CGV.

- **Fuerza mayor**: cualquier acontecimiento o circunstancia imprevisible ajena al control de Mimcord tales como incendios, inundaciones, terremotos, guerras (declaradas o no), actos de terrorismo, sabotaje, embargos, bloqueos, restricciones legales, disturbios, huelgas, insurrecciones, pandemias, epidemias, interrupción de la fabricación y/o el transporte, escasez de materiales.

- **Parte/s**: en singular el Cliente y Mimcord, y en plural ambas.

- **Pedido**: cualquier solicitud de suministro de Productos y/o de Servicios del Cliente a Mimcord realizada por escrito por cualquier medio de transmisión electrónica.

- **Productos**: cualquier hilo, cuerda, papel u otro material derivado (o parte de los mismos), sea cual sea su naturaleza.

- **Productos estándar**: productos que se indican en catálogos, web o prospectos como estándar y no requieren procesos adicionales de fabricación o montaje.

- **Productos no estándar**: productos que requieren algún proceso adicional de fabricación o montaje, según requerimiento específico y por escrito del cliente y acordado conjuntamente con Mimcord.

- **Servicios**: las prestaciones de los siguientes servicios:

  a) Corte con sierra.

  b) Corte por rebobinado.

- **Mimcord**: la sociedad "MIMCORD XXI, S.L." en su relación comercial con el Cliente.

2. **Ámbito de aplicación** Las presentes CGV se aplicarán a todas las ventas de Productos y contratación de Servicios con el Cliente. Todo Pedido supone por parte del Cliente el perfecto conocimiento y la plena aceptación de las presentes CGV.

En caso de que se formalice la compra de Productos o la contratación de Servicios mediante un contrato o mediante Condiciones Particulares y hubiera discrepancias entre el contenido de los mismos y las presentes CGV, prevalecerá lo establecido en el contrato y/o en las Condiciones Particulares.

Las actuales CGV se mantendrán vigentes hasta la finalización del contrato entre las Partes y la extinción de las obligaciones asumidas por cada Parte. Estas CGV pueden verse modificadas, siendo, por tanto, responsabilidad del Cliente consultarlas periódicamente y, sobre todo, con anterioridad a la realización de un Pedido habida cuenta de que se aplicaran las CGV que consten en ese momento.

Las condiciones propuestas por el Cliente en el Pedido o en cualquier otro documento solo se entenderán incorporadas, cuando

MIMCORD XXI, S.L. Passeig del Ter s/n – Can Llanas – 08560 Manlleu (Barcelona)
Inscrita en la hoja B-219.543 del Registro Mercantil de Barcelona. CIF B-62348750
Web: www.mimcord.com Mail: mimcord@mimcord.com Telf: 938 510 766

hayan sido expresamente aceptadas por escrito, mediante su firma, por Mimcord.

Cualquier documentación emitida por Mimcord diferente a la de estas CGV, tales como, a título enunciativo, pero no limitativo, catálogos, prospectos, presupuestos, especificaciones técnicas y dibujos, son de carácter informativo y no generan contrato o compromiso alguno con el Cliente. Mimcord se reserva el derecho de poder modificar esta información en cualquier momento sin perjuicio de las Condiciones Particulares pactadas con sus Clientes.

3. Pedidos El Cliente debe realizar el Pedido por escrito a través de cualquier medio de transmisión electrónica. El Pedido vinculará a las Partes si (i) es aceptado por escrito por las Partes; y/o (ii) el Cliente realiza directamente una solicitud derivada de una Oferta de Mimcord. Mimcord no podrá aceptar Pedidos de Clientes que lleguen por teléfono u otros medios.

El Cliente incluirá en su hoja de Pedido la información necesaria para poder procesar el Pedido de la mejor manera posible: datos fiscales, dirección de envío, detalle de los Productos y cantidades de cada uno de ellos, entre otros.

Mimcord enviará al Cliente la confirmación del Pedido en un máximo de 72 horas desde su recepción, festivos, vacaciones y fines de semana excluidos. La confirmación del Pedido incluirá el siguiente detalle: Productos, cantidades, descripción de cada artículo, color, unidad de medida, precio por unidad de medida, medio de transporte, incoterm 2020 aplicable, forma de pago y la fecha en la cual el Pedido estará preparado para ser recogido en las instalaciones de Mimcord.

El Cliente se compromete, después de haber recibido la confirmación del Pedido por parte de Mimcord, a aceptar los Productos en la forma y condiciones descritas en la confirmación del Pedido; así como el pago indicado por los Productos y, en su caso, el coste de transporte y otros gastos asociados dentro del plazo de tiempo indicado en la confirmación del Pedido.

El Pedido del Cliente solo incluirá los Productos o Servicios detallados dentro de la confirmación de Pedido de Mimcord.

El Pedido estará sujeto, en cualquier caso, a la disponibilidad de los Productos o Servicios en el momento de la solicitud.

4. Pedidos de Producto/s no estándar o fabricaciones especiales Mimcord se reserva el derecho de pedir al Cliente un pago a cuenta para este/os Producto/s no estándar antes de iniciar la producción.

5. Cancelaciones y modificaciones de Pedidos No se podrán cancelar Pedidos de Producto/s no estándar o fabricaciones especiales que hayan sido aceptados y confirmados por parte de Mimcord.

La cancelación de un Pedido de Producto/s estándar aceptados por parte de Mimcord y por parte del Cliente requerirá el previo consentimiento por escrito de Mimcord, y podrá conllevar, en cualquier caso, la obligación de indemnizar a Mimcord por todas las pérdidas, costes y gastos incurridos por Mimcord como resultado de la cancelación.

6. Precio El Cliente podrá pedir en cualquier momento a Mimcord el precio de los Productos y/o Servicios de su interés. El período de validez del precio será el indicado por Mimcord en sus comunicaciones. Si la validez no se indica explícitamente se entiende que el precio

MIMCORD XXI, S.L. Passeig del Ter s/n – Can Llanas – 08560 Manlleu (Barcelona)
Inscrita en la hoja B-219.543 del Registro Mercantil de Barcelona. CIF B-62348750
Web: www.mimcord.com Mail: mimcord@mimcord.com Telf: 938 510 766

ofrecido tendrá una validez máxima de dos (2) meses posteriores a la comunicación.

El Precio de venta de los Productos y/o de la prestación de los Servicios será el establecido en el Pedido aceptado por Mimcord, se expresará en Euros y no incluirá el IVA ni ningún otro impuesto aplicable. En el caso de Clientes dentro del Estado Español, posteriormente a los precios indicados se añadirá el % de IVA que aplique en cada momento. Además, Mimcord podrá repercutir al Cliente los gastos de transporte ("Portes") previstos, en su caso, en las Condiciones Particulares según el Incoterm 2020 pactado entre el Cliente y Mimcord.

Mimcord se reserva el derecho a cambiar las tarifas de precios, sin perjuicio de los precios pactados en los contratos en vigor con el Cliente. El cambio eventual de tarifas tendría efecto después de la comunicación de Mimcord al Cliente sin afectar a los precios pactados anteriormente al cambio con el Cliente.

Los precios de Mimcord se refieren a la unidad de medida definida.

7. Condiciones de facturación y pago
Mimcord facturará cada Pedido individualmente dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha del albarán de entrega. Los importes indicados en las facturas no están sujetos a negociación ni descuentos. Para Clientes nuevos el primer Pedido se pagará por adelantado. Salvo que se acuerde lo contrario, el Cliente pagará el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión de la factura siempre y cuando tenga concedido crédito de riesgo. La facturación será, por defecto, en formato electrónico. Todos los pagos realizados por el Cliente a Mimcord se efectuarán en Euros a la cuenta bancaria designada por Mimcord.

Cualquier retraso en el pago por parte del Cliente podrá dar lugar a la facturación de intereses de demora que correspondan legalmente en cada momento. El pago de estos intereses no liberará al Cliente de la obligación de cumplir el resto de pagos en las condiciones acordadas. Todos los gastos bancarios surgidos de un impago se repercutirán al Cliente.

Cualquier retraso en el pago también faculta a Mimcord para negarse a suministrar, de forma provisional o definitiva, cualquier Producto o prestar cualquier Servicio, sin que Mimcord incurra en responsabilidad alguna.

Mimcord se reserva el derecho de cancelar cualquier crédito concedido en caso de incumplimiento de los términos de pago; o ante dudas de insolvencia por parte del Cliente. En este último supuesto se requerirá al Cliente el pago anticipado sin descuentos antes de expedir el Pedido/s en curso.

8. Entrega, aceptación, plazos y retrasos
Los Productos se entregarán en el lugar especificado en el Pedido ("Punto de Entrega").

La aceptación de los Productos se producirá con su entrega, mediante la firma del albarán de entrega. La aceptación de los Servicios se entenderá realizada una vez finalice su prestación por parte de Mimcord, sin perjuicio de que, en este caso, el Cliente también deberá firmar el albarán de entrega en el momento en que el Servicio se haya finalizado.

Una vez aceptados los Productos, el riesgo y la titularidad de los mismos pasarán al Cliente.

MIMCORD XXI, S.L. Passeig del Ter s/n – Can Llanas – 08560 Manlleu (Barcelona)
Inscrita en la hoja B-219.543 del Registro Mercantil de Barcelona. CIF B-62348750
Web: www.mimcord.com Mail: mimcord@mimcord.com Telf: 938 510 766

Los plazos y/o condiciones de entrega de un Producto y prestación de un Servicio son sólo estimaciones y sólo serán vinculantes si así lo indica Mimcord por escrito. Mimcord no será responsable en modo alguno de las consecuencias de cualquier retraso en el suministro de los Productos y/o prestación de los Servicios si derivan de causas no imputables a Mimcord. Si el Cliente se niega a recibir los Productos en la fecha de entrega acordada, Mimcord almacenará los Productos suministrados de acuerdo con lo previsto en el Pedido hasta que se produzca la entrega, pudiendo cobrar al Cliente en dicho momento, además de todos los costes y gastos relacionados con dicho almacenaje, el precio íntegro de venta.

El Cliente debe aceptar envíos de lotes parciales si se da el caso de que sea necesario. La cantidad y detalles serán aceptados mutuamente entre el Cliente y Mimcord. Mimcord se reserva el derecho de ajustar las cantidades solicitadas según su unidad de pedido, ya sea bobina, caja o palet. Mimcord suministrará, excepto en los casos de envíos de lotes parciales, la cantidad total indicada en la confirmación de Pedido enviada al Cliente.

9. Transporte El Incoterm de venta aplicado en los Pedidos que expide Mimcord será FCA Manlleu (edición Incoterms 2020 de la CCI), a no ser que se llegue a algún otro tipo de acuerdo con el Cliente. El coste y riesgo de las transacciones entre el Cliente y Mimcord se distribuirán según establecen los Incoterms 2020 de la CCI.

En ventas FCA Manlleu (Incoterms 2020) los Productos deberán ser recogidos en las instalaciones de Mimcord antes de los cinco (5) días laborales posteriores a la comunicación de Mimcord al Cliente. En ventas donde se aplique otro Incoterm 2020, estos días podrán depender del transporte internacional disponible.

10.Política general de devoluciones Todos los Productos de Mimcord son entregados al transportista después de haber hecho un control detallado de calidad y embalaje, motivo por el cual el Cliente deberá examinar atentamente y reconocer el material recogido en cuanto a su calidad y cantidad.

El Cliente tiene la obligación de inspeccionar los Productos y/o Servicios puestos a su disposición en el momento de su entrega. Si el Producto no es conforme a su Pedido y/o adolece de un defecto de cantidad o calidad, el Cliente deberá hacerlo constar al instante en el albarán de recogida y también informar a Mimcord de dicha circunstancia por escrito, indicando el número de lote para que Mimcord pueda encontrar la trazabilidad, en el plazo máximo de cuatro (4) días laborales a partir de la fecha en que los Productos o Servicios sean entregados. Sin perjuicio de otros plazos que puedan establecerse en las Condiciones Particulares. En caso contrario se entenderá que han sido aceptados sin reservas por el Cliente.

Una vez aceptados los Productos, para poder realizar una devolución, por defectos ocultos u otro motivo, será necesaria la aprobación previa del departamento de control de calidad de Mimcord. El Cliente deberá informar a Mimcord de su intención de devolver los Productos en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde su aceptación, sin perjuicio de otros plazos inferiores que puedan establecerse en las Condiciones Particulares. En todo caso, Mimcord tendrá derecho a inspeccionar los Productos o Servicios correspondientes y, a su entera discreción, Mimcord optará por

MIMCORD XXI, S.L. Passeig del Ter s/n – Can Llanas – 08560 Manlleu (Barcelona)
Inscrita en la hoja B-219.543 del Registro Mercantil de Barcelona. CIF B-62348750
Web: www.mimcord.com Mail: mimcord@mimcord.com Telf: 938 510 766

aceptar la devolución y, por ende, proceder a: (i) subsanar la disconformidad o defecto a su cargo; o (ii) sustituir los Productos sin cargo (o cualquiera de sus partes). Si los Productos presentan alteraciones y/o daños no imputables a Mimcord la devolución podrá ser rechazada. Mimcord no será responsable, en ningún caso, de los daños o defectos de los Productos surgidos por uso inadecuado, mantenimiento, conservación, transporte o almacenamiento incorrecto, desgaste natural, manipulación no autorizada o efectuada por personal ajeno a Mimcord. Mimcord correrá con todos los gastos de envío si durante la inspección se determina que los Productos son conformes para la devolución. En caso contrario, el Cliente deberá sufragar los cargos oportunos, esto es, entre otros, transporte, manipulaciones, tasas e impuestos. El Cliente se compromete a embalar y proteger correctamente los Productos con su embalaje original, sin precintos ni distintivos ajenos cuya retirada menoscabe su embalaje original y, a devolver los Productos en perfecto estado, sin haberlo utilizado y acompañado de su albarán de entrega original, respetando, para cada Producto objeto de devolución, las condiciones originales del envasado y etiquetado, de lo contrario, Mimcord podrá rechazar la devolución por estos motivos. En todo caso, transcurrido el plazo máximo de devolución que corresponda por tipología de Producto, Mimcord no será responsable de ningún defecto, aparente ni oculto, ni deberá abonar compensación alguna, sin perjuicio de la garantía del Producto. La responsabilidad de Mimcord contenida en esta Sección es el único recurso del que dispone el Cliente para la reclamación de disconformidades o defectos en los Productos o Servicios. Mimcord no asume ningún otro compromiso de garantía escrito o verbal, expreso o implícito, más allá de las cubiertas por la garantía de los Productos.

No se aceptarán devoluciones de Producto/s no estándar o fabricaciones especiales.

Los Clientes que sean revendedores son los responsables de su relación con el destinatario final y no pueden traspasar a Mimcord responsabilidad alguna derivada de acontecimientos posteriores a la entrega del Producto, excepto en los casos expresamente previstos en la Ley.

11.Exclusión y limitación de la responsabilidad En ningún caso Mimcord, sus agentes, trabajadores, subcontratistas y/o proveedores serán responsables, contractual o extracontractualmente, de ninguna indemnización por daños consecuenciales, pérdidas indirectas de cualquier naturaleza, colaterales, incidentales, reclamaciones derivadas de contratos de terceros de los Clientes o por cualquier otra pérdida o coste de tipo similar (incluyendo pero no limitándose a la pérdida de beneficios, pérdida de uso, ingresos, intereses, fondo de comercio u oportunidad, pérdida de información y datos) o en el caso de que Mimcord no pueda cumplir con sus obligaciones en virtud de estas CGV debido a Fuerza Mayor.

La responsabilidad de Mimcord en virtud de las presentes CGV se limita a un plazo de doce (12) meses desde la ocurrencia del daño, y en la medida en que dicha limitación esté permitida por la ley, la responsabilidad de Mimcord frente al Cliente se limita al menor de los siguientes importes: (i) el precio recibido por Mimcord por los Productos o Servicios que dieron lugar a la reclamación; o (ii) el importe de los Productos o Servicios facturados por Mimcord al Cliente durante el plazo de doce

MIMCORD XXI, S.L. Passeig del Ter s/n – Can Llanas – 08560 Manlleu (Barcelona)
Inscrita en la hoja B-219.543 del Registro Mercantil de Barcelona. CIF B-62348750
Web: www.mimcord.com Mail: mimcord@mimcord.com Telf: 938 510 766

(12) meses anteriores al mes en que tuvo lugar la reclamación. Las exclusiones y limitaciones de la presente Sección no se aplicarán a los daños y perjuicios por lesiones personales o muerte, fraude o cualquier otra responsabilidad que no pueda ser limitada o excluida por la legislación aplicable.

La limitación de responsabilidad incluida en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otro documento contractual que sea contradictorio o incongruente con esta, salvo que esta previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de Mimcord.

En el supuesto en que los productos fabricados por Mimcord se hayan realizado en base a diseños, planos o especificaciones indicadas por el Cliente, Mimcord no se hará responsable que estos Productos no sean homologados o no cumplan el uso proyectado por el Cliente.

12.Tratamiento de envases y residuos Según la normativa vigente, el Cliente o en su defecto el comprador final es responsable de la gestión de los residuos para su correcta gestión ambiental.

13. Fuerza mayor Mimcord podrá suspender o retrasar la entrega de Productos, por causa de Fuerza Mayor, sin que se le pueda exigir responsabilidad por el tiempo que razonablemente sea necesario según las circunstancias.

Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de Mimcord incluyendo como ejemplos, pero no limitado a, huelga de proveedores, transportes y servicios, errores en suministros de terceros, errores a los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, pandemias, disturbios o alborotos, huelgas, conflictos laborales, paros del personal interno de Mimcord o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paros accidentales en los talleres de Mimcord por averías u otras causas ajenas a él y otras causas de Fuerza Mayor contenidas en la legislación vigente que puedan afectar directa o indirectamente a las actividades de Mimcord.

Dado el caso, Mimcord se compromete a comunicar al Cliente lo antes posible la existencia de la causa de Fuerza Mayor y la duración previsible. Igualmente, Mimcord comunicará la finalización de la causa especificando el tiempo durante el cual dará cumplimiento a la obligación suspendida por razón de esta causa.

14.Cumplimiento de las leyes y del Código Ético Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, pero no limitado a, los relativos a la fabricación, compra, venta, reventa, distribución, exportación, importación, transferencia, prestación, cesión o uso de los Productos y/o Servicios. El Cliente reconoce que ha sido informado de la existencia del Código Ético de Mimcord disponible en la página web de Mimcord. El Cliente declara y garantiza que su conducta empresarial (y la de cualquiera de sus filiales o sus respectivos directores, accionistas, empleados, subcontratistas, partes relacionadas y/o representantes) será correcta y legal de acuerdo con dicho Código Ético y la normativa aplicable. Ni Cliente ni ninguno de sus empleados o agentes (i) dará nada de valor, directa o indirectamente, a ningún funcionario o candidato político con el fin de obtener o retener cualquier negocio; y (ii) dará o recibirá de ningún funcionario ningún tipo de soborno, recompensa, descuento u otra

MIMCORD XXI, S.L. Passeig del Ter s/n – Can Llanas – 08560 Manlleu (Barcelona)
Inscrita en la hoja B-219.543 del Registro Mercantil de Barcelona. CIF B-62348750
Web: www.mimcord.com Mail: mimcord@mimcord.com Telf: 938 510 766

consideración ilegal. El Cliente no sabe ni sospecha que (i) el dinero utilizado para financiar los Productos y/o Servicios ha sido o será derivado de o relacionado con cualquier actividad ilegal, incluyendo pero no limitado a, cualquier ley contra el lavado de dinero; (ii) cualquier persona que esté sujeta a cualquier sanción internacional por parte de los Estados Unidos de América, la Unión Europa o el Reino Unido, entre otros, tiene algún interés directo o indirecto en el dinero utilizado para comprar los Productos y/o Servicios, (iii) el Cliente está financiando cualquier actividad ilegal, y (iv) el Cliente está sujeto a cualquier sanción internacional, y no es directa o indirectamente propiedad o está controlado por cualquier persona o entidad sujeta a cualquier sanción internacional.

15. Confidencialidad La Información Confidencial será propiedad única y exclusiva de la Parte Reveladora ("Parte Reveladora"). Las Partes acuerdan que cualquier Información Confidencial será proporcionada y/o devuelta a la Parte Reveladora a la terminación o expiración de la relación comercial previa solicitud por escrito, y no será revelada por la Parte receptora ("Parte Receptora") a ningún tercero, ni utilizada por la Parte Receptora más que en conexión directa con la relación comercial existente entre las Partes, sólo para su propio uso interno. La presente Sección subsistirá por tiempo indefinido tras la terminación o expiración de la relación comercial. Las Partes no divulgarán la existencia, la naturaleza o el contenido de las Condiciones Particulares o de cualquier otra información comercial relacionada con su relación, salvo consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

16.Protección de datos Las Partes conocen y se comprometen a cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales (“Datos”), incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa nacional de protección de datos aplicable, así como cualquiera que las pudiera sustituir. Los Datos facilitados por el Cliente para la ejecución de las presentes CGV serán tratados por Mimcord, en calidad de responsable del tratamiento, para el mantenimiento y ejecución de la relación contractual. La base legal que legitima el tratamiento de los Datos es la ejecución del contrato. Los Datos se conservarán mientras se mantenga la relación con el Cliente, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y para resolver disputas de cualquier índole que pudieran derivarse. Los Datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo a proveedores de servicios en calidad de encargados de tratamiento, o en caso de existir una obligación legal. Solo se realizarán transferencias de Datos fuera del Espacio Económico Europeo si el país de destino ofrece un nivel de protección adecuado, o si existen unas garantías adecuadas para la protección de los Datos. Las Partes pueden ejercitar sus derechos de protección de datos mediante notificación escrita a mimcord@mimcord.com

17. Cesión de derechos y obligaciones El Cliente no podrá ceder ni subrogar de forma parcial o total ningún derecho ni obligación asumido frente a Mimcord sin el previo consentimiento por escrito de ésta.

18.Propiedad intelectual e industrial Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre cualquier Producto, Servicio, documentación y material entregado al Cliente durante la duración de la relación comercial seguirán siendo titularidad exclusiva de Mimcord (o de sus respectivos autores o licenciantes) y deberán ser utilizados por el Cliente única y

MIMCORD XXI, S.L. Passeig del Ter s/n – Can Llanas – 08560 Manlleu (Barcelona)
Inscrita en la hoja B-219.543 del Registro Mercantil de Barcelona. CIF B-62348750
Web: www.mimcord.com Mail: mimcord@mimcord.com Telf: 938 510 766

exclusivamente bajo los términos de la relación comercial establecida con Mimcord y las presentes CGV.

19. Ley aplicable y jurisdicción Las presentes CGV se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de España, sin referencia a los principios de conflicto de leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará a las presentes CGV. Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan que las controversias que se deriven de la interpretación o ejecución de las presentes CGV o de cualquier otro documento adicional que las desarrolle o complemente, se someterán a la jurisdicción exclusiva de los jueces y tribunales de la ciudad de Barcelona (España)

MIMCORD XXI, S.L. Passeig del Ter s/n – Can Llanas – 08560 Manlleu (Barcelona)
Inscrita en la hoja B-219.543 del Registro Mercantil de Barcelona. CIF B-62348750
Web: www.mimcord.com Mail: mimcord@mimcord.com Telf: 938 510 766